# EL DIARIO DE PALENCIA.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Don Sancho, 13, Palencia.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Capital, un mes.... 1 peseta.
Fuera, trimestre... ....... 4 —

AÑO IV.—NÚMERO 772.
Miércoles 29 de Marzo de 1882.
Número suelto, 5 céntimos.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En Palencia, en la Imprenta y Librería de Alonso y Z. Menendez D. Sancho, 13.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
à precios convencionales.


OBSERVACIONES FUNDADAS.

—

Por el gran conocimiento de la materia que revela y por lo importante de los datos que aduce, publicamos gustosísimos las siguientes solicitudes que ha presentado el Sr. D. Modesto Martin Cachurro, uno de los principales contribuyentes y de los más inteligentes industriales de la provincia de Palencia, felicitándole por nuestra parte por su curioso trabajo.

Dicen así las solicitudes.

«Señor delegado de Hacienda de la provincia de Palencia:

El que suscribe, contribuyente por industrial en varios pueblos de la provincia de Palencia en virtud de la real órden de 6 de Febrero último, al Excmo. señor director general de Contribuciones por conducto de V. S., expone: Que las bases en que descansa la perfeccion de la contríbucion en la tarifa 3.ª Industria lanera y harinera no son equitativas, desconoce la igualdad comparada con industrias análogas, base de toda justicia, y arrancando de un cálculo erróneo, es de reforma por las consideraciones siguientes:

La primera observacion resulta de la referida 3.ª tarifa núm. primero máquinas de hilar y retorcer, que pagan igual sean movidas por vapor ú agua etc. sin distincion de tiempo.

La segunda es del núm. 8, batanes, está en contradiccion con la anterior; se pone precio distinto al que es movido por vapor ó agua, y estas en la base que trabajen de seis meses á un año, ó menos de seis meses, perfeccion distinta, añadiendo aquí la circunstancia irritante de que paga mas el que está destinado al público núm 9, cuyo trabajo es eventual, que el anejo á una fábrica cuyo trabajo es por lo regular seguro.

Resulta, pues, injusticia al hacer contribuir á las máquinas de hilar núm. I, movidas por agua igual que á las de vapor, pues que el trabajo de estas es contínuo, mientras aquella es alternado y sujeto á la imposibílidad de moverse por crecidas, aguas bajas y represadas y obras.

Igual sucede á los batanes, y aún cuando en estos establece la distincion de los movidos por vapor ó agua, sigue la injusticia en este último motor, pues que hace igual para contribuir al que á cálculo puede ser movido seis meses ó un año. Y en sentido inverso igual al que puede ser movido un mes ó á represadas que el que puede serlo seis meses.

Esta injusticia resulta tambien demostrada, por comparacion, con la contribucion que se impone á las fábricas de harinas movidas por vapor ó por agua.

La base de estas últimas es mas racional, 1.ª número 355, que muelen ó pueden moler todo el año, 2.ª mas de seis meses, 3.ª menos de seis.

Y es injusta la del vapor número 357, que pudiendo ser contínuo paga menos que el motor de agua con sus contingencias.

Igual injusticia sucede con los molinos núm. 358 que se los exige por piedras casi igual cantidad que á las fábricas sin tener en cuenta que dependiendo del público su trabajo es alternado, y pendiente del particular, mientras que el de las fábricas es continuo y sujeto á la voluntad exclusiva del dueño.

Otra de las injusticias que entraña es la de no ser divisible ó prorateable al tiempo de su ejercicio la contribucion que grava estas máquinas sin consideracion al tiempo que funciona; es decir que pedida una vez la alta, no hay prorateo para la baja, que se pida durante el año, y claro es que el que no ejerce ni practica una industria no debe pagar, cuando su trabajo es diario, como sucede con las reseñadas, y tiene que tener tiempos de otras reparaciones ó no conveniencia del trabajo, y de consiguiente falta de productos sobre los que recae la contribucion.

El art. 10 de las bases para la contribucion industrial, que está en la ley de presupuestos de 1872, establece que es prorateable las cuotas de la tarifa 3.ª que nos ocupa, y sin embargo, el reglamento de 20 de mayo del 73 hizo nula aquella ó las exigió íntegras, contrariando aquellos. Y como el reglamento publicado hoy en las bases que le motivan, aprobadas por las Córtes, no se extiende mas que aumentar ó disminuir las cuotas que parezcan desiguales, claro que es perfectamente legal declarar prorateable las cuotas de la tarifa 3.ª.

La nueva ley eleva las tarifas en ocasion que la industria está con las fábricas paradas y pagando la contribucion, porque no hay prorateo; y cuando están paradas, porque la industria harinera no tiene mercado para su producto, sin pèrdidas mayores á las de no trabajar, igual que sucede á la lanera, que la miseria del pais disminuye el consumo al infinito, porque en pérdida el agricultor y propietario, se resiente el obrero de la misma y todas las clases sociales.

La ley de 23 de Marzo de 1845 refundió la contribucion de culto y clero en la industrial.

El art. 8.º de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1867 aumenta un 10 por 100 la contribucion industrial.

La ley de 30 de Junio de 1869 refundió la contribucion de los impuestos sobre caballerías, car-

—14—

151. Papel para escribir, litografiar ó estampar. los 100 kilógramos, 27'50.

152. Papel recortado, el hecho á mano, el rayado y la cartulina, id., 49'76.

154. Libros, estén ó no encuadernados, y otros impresos en idioma extranjero, id., 10.

155. Estampas, mapas y diseños, el kilógramo, 1'25.

156. Papel estampado sobre fondo natural, los 100 kilógramos, 1'25.

157. Papel estampado sobre mate ó lustroso, 43'34.

158. Papel estampado con oro, plata, crístal ó lana, 130'02.

160. Papeles no tarifados, 55.

168. Madera ordinaria labrada en todo género de objetos, estén ó no torneados, pintados ó barnizados, y los listones barnizados ó preparados para dorar, 18'75.

169. Madera fina en muebles ú otros objetos torneados, pulimentados y barnizados, y los de mndera ordinaria chapeados de otras finas, ó tapizados, excepto con tejidos de seda, y los listones dorados, 33'75.

170. Las mismas maderas en objetos dorados, los que tengan embutidos ó molduras de metal y los tapizados con tejidos de seda. 102'65.

—11—

30. Hierro y acero en manufacturas finas, pulimentadas, esmaltados y con adornos de otros metales, y obras de acero no especificadas en el arancel, 21'09.

33. Hoja de lata labrada, 50'97.

41. Cobre y laton en planchas y clavos, y el alambre de cobre, 38'19.

42. Dichos en tubos, pliegues grandes á medio labrar, tales como fondos de calderas, cascos de brasero, etc., 46'28.

43. Alambre de laton, 20'63.

45. Cobre y laton labrado, y todas las aleaciones de metales en las que entre el cobre, incluso los objetos de quincalla, 86'68.

46. Los mismos metales y aleacciones en objetos dorados, plateados, niquelados ó barnizados, 216'70.

50 Zinc labrado, 23'69.

92. Parafina, estearina, cera y grasa de ballena en rama, 21.

93. Las mismas materias labradas, 33'91.

94, Perfumería y esencias, 1'74.

Tejidos de algodon tupidos, llanos, crudos, blancos ó teñidos en pañuelos, contando en la urdimbre y en la trama, en el cuadrado de seis milímetros, 100.

Tejidos hasta 25 hilos, el kilógramo, 1'54.

M.C.D.2022

ruajes y portazgos en la contribucion industrial.

Pagando ya este impuesto la industria, su importe no le baja al volver los portazgos en 1876 y el nuevo reglamento al suprimirlos la vuelve á recargar con la cantidad de este impuesto.

Por todo lo que atendiendo á que tantos recargos y refundiciones de otras contribuciones en la industrial hace insoportables tantos gravámenes á la industrial que paralizan su movimiento, á V S. suplico que con el informe que crea justo y procedente á los hechos expuestos, se sirva elevar esta reclamacion al Excelentísimo señor director general de Contribuciones á fin de que sean atendidas en justicia y con la equidad que reclamo en la reforma definitiva del reglamento provisional, publiblicado en 31 de Diciembre último, el cual, por la supresion de los portazgos, vuelve por segunda vez á imponer sobre la contribucion industrial el impuesto que pesaba sobre las caballerías y carruajes, es decir, que la industria sufre el recargo de este impuesto dos veces.

Palencia 10 de Marzo de 1882. —Modesto Martin Gil Cachurro. —Es copia.

«*Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Palencia*:

El que suscribe, industrial en varios pueblos de la provincia, con fecha 10, presentó á V. S. una reclamacion y observaciones relativas al reglamento provisional de la industria y comercio para que con su informe fuera elevado á la direccion de Contribuciones, segun previene la Real órden de 8 de Febrero último, á fin de que se tuviera presente y fueran atendidas en la redaccion del reglamento definitivo, por lo que hace á los útiles ó máquinas de elaboracion de la industria lanera y harinera.

La falta de tiempo material, por terminar el plazo de reclamacion en el dia citado arriba, me impidió añadir á las consideraciones allí expuestas la nota de los aumentos parciales con que se gravan aquellas máquinas, con injusticia visible en la cantidad, y que aparece mayor, comparando el impuesto de unas con otras, lo cual dará por resultado su paralizacion y baja en la industria si no se modifican en el nuevo reglamento, rebajando el gravámen á lo que la equidad y la justicia exigen, segun demostramos en la exposicion anterior y comparacion que sigue, de la antigua con la nueva tarifa.

INDUSTRIA LANERA.

Por la tarifa de 1873, pagarían las cardas cilíndricas 15 pesetas, y la máquinas filatura, cada diez husos, sin tiempo fijo, 2'50 pesetas; y por la de 1881, pagarán las cardas cilíndricas, 23 pesetas, equivalentes á 53'50 por 100 de aumento; las máquinas filatura, 3'45, equivalentes á 39 por 100 idem; los batanes anejos á fábricas de vapor, 51' 75; los de motor agua 34'50; los de servicio público por vapor, 69 pesetas, equivalentes á 38 por 100 id., y los de agua, 57'50, equivalentes á 13 por 100 id.

INDUSTRIA HARINERA.

Por la tarifa de 18'73, piedra de fábrica motor, agua ó vapor, 170 pesetas, equivalentes á 35'50 por 100 de aumento; id. agua ó vapor, 218'50 id., 28'25 por 100 id.; id. vapor, 207 id., 22 por 100 id.

MOLINOS.

Por la tarifa del 73, piedra aceña de rio, 60 pesetas; por la actual, piedra id, 143 pesetas, equivalentes á 140 por 100 de aumento.

DATOS OFICIALES.

De la Memoria leida en el presente mes por la Junta del Banco de España á sus accionistas, en la cuenta separada que trata de la recaudacion de las contribuciones directas que están á su cargo, manifiesta que importan en números redondos treinta y tres millones de pesetas el total que arroja el número de expedientes de partidas fallidas por dichas contribuciones, de los cuales 19 millones corresponden á la contribucion industrial.

Esto sin contar con ocho millones de pesetas á que asciende el importe en números redondos las fincas incautadas por el Estado.

Y de la misma Memoria en la cuenta general de contribuciones á 31 de Diciembre último, respecto á la cobranza de 1880 á 81, aparece un saldo en números redondos de 99 millones de pesetas, de los que deduce por valores pendientes de formalizacion y recibos devueltos por falta de pago 56 millones y quedando un *débito líquido* de 44 millones, resulta: que bajados los 33 citados arriba de expedientes, declarados fallidos, quedan 11 millones pendientes de expediente que en conclusion irán á aumentar por falta de pago el número de los ya declarados fallidos ó el de incautados por el Fisco por falta de compradores en la subasta del remate de fincas.

¡A qué mas comentarios! La bola de nieve; cada año se irá aumentando con un tanto por 100 de fallidos, y lo serán la mayor parte de los contribuyentes de la tarifa 3.ª Este es el resultado de las tarifas del año 1873, y sucederá mas breve con la aplicacion de los considerables aumentos del nuevo reglamento, que recargando la contribucion á las máquinas de elaborar lanas y harinas, y rebajando á la vez los derechos á la introduccion de las extranjeras por el nuevo tratado de comercio, y la supresion que se espera de la base 5.ª arancelaria, como su consecuencia concluirá mas pronto la fabricacion española.

Por todo lo que á V. S. suplico se sirva unir esta reclamacion á la que presenté en 10 del corriente, como complemento de la misma, y que con su informe, segun previene la real órden citada, se sirva elevarla al Excelentísimo señor director general de Contribuciones para los efectos de la misma.

Palencia 14 de Marzo de 1882. —*Modesto Martin Gil Cachurro*. —Es copia.

## CRÓNICAS.

«En Barcelona una comparsa compuesta de algunos sugetos disfrazados de soldados romanos y al son de una murga y un tambor, recorrieron ayer algunas calles céntricas de esta ciudad, en medio de la risa y punzante epígrama que el público les prodigaba al verlos pasar.»

Al menos en Barcelona están divertidos con un carnaval perpétuo. En Palencia nadie quiere disfrazarse ni aún de *inglés* que es el mejor disfraz.

---

«*El Porvenir* pregunta por el paradero de cuatro millones perdidos en un patronato de Beneficencia de Sevilla.»

Vana pregunta.

Una cantidad tan crecida cuando se pierde no parece nunca.

---

Por fin han desaparecido de la calle de San Márcos las piedras que obstruian el paso por una de las

---

—12—

101 Tejidos de 26 hilos, en adelante, id., 1'74.

Tejidos de algodon estampados, y los cruzados ó labrados, contando en la urdimbre y en la trama, en el cuadrado de seis milímetros, id.

102 Tejidos hasta 25 hilos, 2'40.

103. Tejidos de 26 hilos en adelante, 2'49.

104. Tejidos claros, como muselinas, batistas, linones, organdíes, gasas de cualquier clase, 2'24.

105. Piqués y acolchados, 2'82.

106. Panas, veludillos y demás tejidos dobles para prendas de vestir, 2'49.

107. Tules, 4'18.

108. Crochet en cualquier forma, 2'36.

109. Puntillas de cualquier clase, excepto la de crochet, 5'41.

110. Tejidos de punto en pieza, camisetas y pantalones, 1'97.

111. Tejidos en medias, calcetines guantes y otros objetos, 2'54.

119: Tejidos de lino ó cáñamo, llanos, hasta 10 hilos inclusive, 0'87.

120. Tejidos de 11 á 24 hilos inclusive, 2'17.

121, Tejidos de 25 hilos en adelante, 3'85.

122. Tejidos cruzados y labrados, 1'83.

123. Puntillas, 12'50.

124. Tejidos de punto, 4'58.

125. Alfombras, 025.

-13—

Tejidos de lana:

183. Tejidos de alfombras de lana, los 100 kilógramos, 122'93.

134. Tejidos de fieltros, el kilógramo, 0'60.

135. Tejidos de mantas, id., 1'79.

136. Paños y todos los demás tejidos del ramo de pañería de lana pura, id., 4'30.

137. Paños y todos los demás tejidos del ramo de pañería de lana con mezcla de algodon, id., 2'60.

138 Los demás tejidos de lana pura, id., 3'50

139. Los demás tejidos con mezcla de algodon. id., 2'17.

140. Tejidos de punto de lana pura ó con mezcla del algodon, id., 3'47.

Tejidos de seda (el kilo):

145. Llanos ó cruzados, 10.

146. Terciopelos y felpas, 12.

147. De filoseda, borra de seda, seda cruda ó borra con mezcla de seda, 5.

148. Tules y puntillas de seda ó borra de seda, 7.

149. De punto de seda ó borra de seda, 10.

Terciopelos y felpas de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodon, 8.

Los demás tejidos de seda con toda la urdimbre ó la trama de algodon, 4.

De seda con la urdimbre ó trama de lana, 5.

M.C.D.2022

aceras, pero continúan en pié las viejas y agujereadas tápias del Seminario conciliar.

¿Será preciso que se caigan y aplasten á alguno, para verificar despues el reconocimiento pericial de las mismas?

---

En Villahan de Palenzuela un voraz incendio ha destruido casi por completo la casa de D.ª Victoria Rebollo.

---

En Carrion de los Condes, un hombre que se hallaba solo en el campo guardando su rebaño, ha sido acometido por otros dos recibiendo varias lesiones en el vientre á causa de las que ha quedado en mal estado,

Los agresores parece que se hallan en poder de la justicia.

---

Todos los concejales del Ayuntamiento de Sagunto, se han fugado del pueblo con sus respectivas familias y nadie sabe donde han ido á parar.

!Por Dios, que no sea contagiosa esta fuga y se vaya pegando á los demás Municipios!

Porque digo la verdad, yo lo sentiria por el de Palencia.

---

«Un incendio en la fábrica de pólvora del Villafeliche, destruyó por completo 43 molinos sin causar desgracias personales.

Aquí tiene V. lo que es la mala sombra, quizá era la única villa feliz de España y hoy será ya por algun tiempo *Villainfeliche.*

---

El plazo para tomar posesion de su cargo el Juez de primera instancia electo de Frechilla, ha sido prorogado por 30 dias.

---

*Accion de la cal en la germinacion de las semillas.*—El profesor M. A. de Liebengerg ha presentado á la Academia de Ciencias de Viena la siguiente nota sobre esta cuestion.

Un gran número de plantas exigen la presencia de la cal, durante el periodo de la germinacion, para consumir completamente la sustancia que contienen en reserva las semillas. La falta de cal produce la muerte de algunas jóvenes plantas, con las circunstancias características ya demostradas por M. Bohm en las judias de flor encarnada. En tanto que la cal no llegue del exterior, la cantidad de cal que contienen las semillas de estas plantas, determina la medida de su desarrollo. Algunas plantas pueden vivir sin adicion de cal, y otras mueren sin ella; en fin un gran número son favorecidas durante la germinacion con la adicion de todas las sustancias nutritivas minerales. La muerte de las plantas jóvenes por falta de cal, no proviene de la accion nociva de las soluciones desprovistas de cal sobre sus raíces, sino de la falta de una sustancia nutritiva é indispensable. No se ha podido demostrar con certidumbre el papel de la accion de la cal sobre las plantas al germinar.

---

Dice la prensa que uno de los regalos hechos á la Tubau en su beneficio ha sido una magnífica manta de Palencia con las armas de la ciudad y los nombres de ella y su futuro Sr. Palencia.

---

Ayer estando en el campo y valle de las Monjas, oimos tiros en la vega, al parecer.

¿No se podrá saber quien caza con reclamo macho?

Tambien hemos oido que se oian tiros hacia Valdesantos.

¿Qué hacen los guardas si asi es?

---

Esta noche á las ocho celebrará sesion extraordinaria el Excelentisimo Ayuntamiento, con la junta de coasociados, con el objeto de revisar y censurar las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio económico y discutir el proyecto del presupuesto del próximo año económico de 1882 al 83.

---

Veintidos libras de truchas que fueron el sábado recogidas en la plaza, por infraccion de la veda, fueron enviadas por el Alcalde Sr. Romero, á las *Hermanitas de los Pobres*.

---

Por la Alcaldia, han sido en el dia de ayer dos cazadores, puestos á disposicion del Sr. Juez Municipal.

---

Desde 1.° de Abril próximo empezaremos á servir El Diario, á aquellos de nuestros convecinos que han llenado las hojas de suscricion que el viernes último les remitimos.

Rogamos al mismo tiempo á los que por un olvido no les hayan sido recogidas dichas hojas, tengan la bondad de remitirlas, si la han llenado, á esta Administracion, Don Sancho 13, imprenta de los señores Alonso y Z. Menendez.

---

Resuelta por Real Orden del 9 del corriente, la manera cómo ha de verificarse en lo sucesivo el ingreso en la clase de sobrestantes de obras públicas, la direccion general del ramo ha acordado que se saquen á concurso las vacantes que existen.

Los ejercicios de exámen tendrán lugar en provincias; correspondiendo el núm. de 2.ª plaza á la de Palencia.

---

En nuestro número de mañana publicaremos una semblanza que nos ha sido remitida y continuaremos publicando los jueves y sábados las compuestas por esta Redaccion.

---

En la noche anterior ha detenido la vigilancia á un individuo por sospechoso.

---

A consecuencia de las reclamaciones producidas para que el sorteo para Ultramar se verificase en la caja de quintos, dice un periódico de Valladolid, ha tenido lugar un disgusto que originó la dimision presentada por la comision permamanente de la Diputacion provincial.

Añade, que ayer se decia que era posible que se arreglase dicha cuestion, y que con tal motivo han mediado telégramas y comunicaciones trasmitidos por los ministerios de la Guerra y Gobernacion.

---

Hemos recibido el número 78 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

Influencia de la luz eléztrica en la vegetacion.—Extincion del fuego en las chimeneas.—Dolor de cabeza.—Los baños romanos.—Reconocimiento de los huevos.—Ferrocarril de via estrecha.—Esencia de jabon para la barba.—Los cangrejos.—Noticias sobre las campanas.—Nuevo freno para ferro-carriles.—El canto del grillo.—Jabon para la barba.—Blanqueo de la madera de guayaco.-Impermeabilidad de los muros de ladrillo.—Los teléfonos en Berlin.—Accion de las altas presiones atmosféricas sobre los animales.—Distincion del ámbar natural del artificial.—Adelanto en la obtencion de la celulosa.—Color negro para el laton.—Regimiento de los ferro-carriles en Alemania.—El café como desinfectante.—Mejora de los bosques.—Nueva locomotora de gran velocidad.—Blanqueo de la paja.—Exposicion de pesquería.—Laboratorio de la electricidad en Paris.—Acido círico,—Obras públicas en Grecia.—Utilizacion de las cataratas del Niágara,—Madera artificial.—Nueva incubadora artificial.—Otra exposícion de electricidad.—Gas de aceite de ricino.—Ferro-carriles españoles.—Tinta china permanente.—Caldera para alta presion.—Maderas incombustibles.—Deuda de los Estados-Unidos.—Aprovechamiento de los estómagos de los carneros.—Esencias perfumadas.

## Crónica Mercantil

*Arévalo* 28 *de Marzo.*

Trigo de 54 á 55 reales fanega las 94 libras.
Centeno de 29 á 30.
Cebada de 31 á 32.
Algarroba de 24 á 25.
Garbanzos de 120 á 200.

*El Corresponsal.*

## CULTOS RELIGIOSOS.

Jueves.—S. Juan Climaco y San Régulo.

En la Soledad predica el Sr. D. Pedro Nava.

### CHARADA.

—

Mi *primera* es toda ciencia,
mi *segunda* es un bebé
si se repite; y el *todo*
palabra latina es
menguada como mi suerte;
nombre de guerra á la vez
de cierto Señor que tira
cuando escribe... mas, á qué?

X.


# FERRO-CARRILES.

## LÍNEA DEL NORTE.

HORAS DE LLEGADA A PALENCIA.

| Tren. | Procedencia. | Destinos. | Llegada. | Estacion. |
|---|---|---|---|---|
| Correo. | Madrid. | Líneas del Noroeste. | 6 10 m. | Noroeste. |
| Id. | Madrid. | Santander. | 7 38 m. | Norte. |
| Id. | Santander. | Madrid. | 6 52 t. | Id. |
| Mixto. | Venta de Baños. | Palencia. | 8 35 n. | Id. |
| Expres. | Santander. | Madrid. | 10 49 n. | Id. |
| Expres. | Madrid. | Santander. | 1 56 m. | Id. |

HORAS DE SALIDA DE PALENCIA.

| Tren. | Procedencia. | Destinos. | Salida. | Estacion. |
|---|---|---|---|---|
| Mixto. | Palencia. | Venta de Baños. | 6 20 m. | Norte. |
| Correo. | Madrid. | Santander. | 7 48 m. | Id. |
| Id. | Santander. | Madrid. | 7 2 t. | Id. |
| Mixto. | Líneas del Noroeste. | Venta de Baños. | 9 20 n. | Noroeste. |
| Expres. | Santander. | Madrid. | 10 54 n. | Norte. |
| Id. | Madrid. | Santander. | 2 1 m. | Id. |

OBSERVACIONES.

El tren expres de Santander á Madrid, solo pasa los lunes y jueves y el de Madrid á Santander los jueves y domingos; ambos toman viajeros en esta.

LINEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.

De Ponferrada y Busdongo llega á Palencia á las 4,56 tarde, y á las 8,44 noche. || De Palencia para Ponferrada y Busdongo á las 6'45 mañana y á las 9 mañana.

MERCANCIAS.

Horas de despacho.—Gran velocidad, todos los dias de 7 de la mañana á 8 de la noche.—Pequeña velocidad, los dias no feriados, de 7 de la mañana á 5 de la tarde.


PALENCIA: Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

M.C.D.2022

# SECCION DE ANUNCIOS.


## VAPORES CORREOS
DE LA
## COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA
*(Antes de A. Lopez y Compañía.)*

**SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.**

**Servicio para Colon y Pacífico.**

Salidas: de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga, el 7 y 27; de Cádiz, el 10 y 30; de Santander, el 20; de Coruña; el 21.
Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasaje para las PALMAS *(Gran Canaria)* y VERACRUZ.
Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y línea de vapores del Pacífico, toman carga ó flete corrido para los siguientes puntos:
LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y guadilla.
LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.
AMÉRICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.
NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.
SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.
Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.
SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.
Darán detalles, etc. calle Mayor, 62.

## LA URBANA.

**I. La Urbana**

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

**FUNDADA EN 1838.**

CAPITAL SOCIAL: RVN. 20.000.000.
RESERVAS: RVN. 11.342.684.
PRIMAS POR VENCER: RVN. 146.207.852.

**II. La Urbana**

Compañia de seguros sobre la vida

**FUNDADA EN 1865.**

Capital social: Rvn. 48.000.000.
Fondos de garantia: Rvn. 120.000.000.

**III. LA URBANA**

Y EL SENA.

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES.

FUNDADA EN 1830,

Capital sócial: Rvn. 48.000.000.

Sus operaciones se estienden à toda la Francia y Argelia á Bélgica, Suiza y Espsña.
Asegura (salvo determinadas esclusiones) todo cuanto el fuego puéde destruir ó deteriorar.
*Sus primas* son mas bajas que las de cualquiera otra Sociedad y las condiciones generales iguales à las de las demás Compañías que proceden formalmente.
Las primas para la Capital son las siguientes:
40 céntimos por mil, para las casas habitacion.
75 céntimos por mil, muebles de casa y mercancías
*Pago al contado*, el importe convenido de los Siniestros, en Madrid ó en la Agencia á que corresponde la Póliza.

ADVERTENCIA.

Son tres los ramos que constituyen la Urbana: el de Incendios, el de Vida' y el de Accidentes. Pero cada cual de dichos ramos posee un capital distinto é independiente de modo que el departamento de segnros contra incendios nada tiene que ver con los departamentos de seguros sobre la Vida y contra los accidentes. Aunque fundados bajo el titulo comun de la Urbana son, sin embargo, tres ramos completamente separados.
Sirve esta aclaracion para que en obsequio á la verdad, no vaya propalándose en el público la interpretacion errónea que la Urbana, ramo de Incendios, con el capital social de 20 millones de reales que le pertenecen en propio, ha extendido sus operaciones á los ramos de Vida y Accidentes, cuando esto nunca fué ni es así.
Para más detalles dirigirse al único Agente Representante para toda la Provincia.

Felino F. de Villarán, Agente de Negocios.

**14 Herreros 14.—Palencia.**

## FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION
DE
**EDUARDO L. DORIGA.**
SANTANDER.

Estos talleres se dedican especialmente á la construccion de calderas, de vapor de todos sistemas, depósitos de hierro para agua, aceite, etc., vigas y armaduras de hierro, calderas para jabon, etc., máquinas de vapor fijas y locomóviles, bombas de vapor de todos los sistemas, tubos para conducciones de agua ó gas, candelabros para faroles, columnas para edificios, ruedas para minas, etc., y en general toda clase de trabajos de calderia y fundicion.
Precios económicos y ejecucion esmerada.

# DEVOCIONARIOS
Y
# SEMANAS SANTAS
***Imprenta, Litografía y Librería***
**DE**
## ALONSO Y Z. MENENDEZ,
Don Sancho, 13.

TÓNICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmácias á 30 rs. caja, *y se remiten por el correo á cambio de sellos.*
Dr. Morales, Carretas, 39 Madrid.

DEPENDIENTE.

Se necesita uno de buena educacion y que sepa leer y escribir para el servicio de un establecimiento.
Dirigirse á Don J. Torres, Mayor 46, La Campesina en Palencia. 6

CHOCOLATES
ELABORADOS Á BRAZO
por los
**HIJOS DE BALBINO MARTINEZ.**

En la calle Mayor núm. 175, (fuente del Postigo), se venden á los precios de 5. 6, 7, 8, 9 y 12 reales libra: y se abonará cinco céntimos de peseta en cualquiera de los precios.
En las tareas que nos encarguen diez céntimos de peseta; y pueden ver la elaboracion.
Tenemos escojidos cacaos azucar y canela, á precios muy económicos.
25—26

AMA DE CRIA.

Una soltera, con leche fresca, desea criar en casa de los padres.
Dirigirse — Herreros— 5.

ACORDEONES

*Non plus-ultra alemanes*
y métodos de los mismos por música con 57 piezas que son entre otras las siguientes: Himnos nacionales, Garibaldi y Marsellesa, trozos de las Operas Norma y Trovatore de las zarzuela Gran Duquesa, Adiana, Bella Elena y piezas bailables entre ellas Wals del Fausto, Traviata y otros.
Se afinan y compran los usados. Fábrica de baules y ataudes de Francisco Fernandez.—Don Sancho, 10.
6—15

CABALLO.

Se vende uno, capon, negro, peceño, de siete años, y siete cuartas y cinco dedos de alzada, en 325 pesetas. En la calle de San Juan núm. 6, darán razon. 4—4

## ORDÁS
**Sastre Madrileño**
Y
Profesor de Córte,
*Calle Mayor, núm.* 22,
(Frente à las Monjas Agustinas.)

El dueño de este obrador ofrece la especialidad en el còrte, en toda clase de prendas, lo mismo para personas mayores que para los niños. Esmerada construccion en frac, levitas, chaquet y demás prendas del gremio.
Garantizando el valor de las prendas que de este obrador salgan mal cortadas ó mal construidas.
Los precios siempre baratos.
No equivocarse, *Sastrerìa del Madrileño*, frente á las Monjas Agustinas.
Calle Mayor, núm. 22.
31 Agto.

## LA IMPERIAL.
**Cestilla, 13.**
*Variedad de embutidos.—Estilo extranjero.*

Mortadela Bolonia en trozos.
Espalda San Segundo.
Jamon sin hueso.
Mortadela torino.
Bentresca drogada.
Garron y pié cocido.
Cochino Módena.
Salchichon Lyon.
Salchichon de Alejandría.
Salchichon de Milán.
Salchichon Módena.
Salchichom trufado.
Quesos frescos de bola á 24 reales pieza.
Gruyer superior á 6 reales libra.
Roquefor legítimo á 11 rs. libra.
Jamones de York.
Salchichon Cambrige.
Extracto carne.
Esencias de cocina.
Galletas finas inglesas.
13, CESTILLA, 13.

IMPORTANTÍSIMO.

Legítimo vino de Champagne, licores y pastillas de los padres Celestinos, tan recomendadas para el padecimiento del estómago. Cafè puro Moka y almidon de flor de arroz. Se venden en la calle Mayor principal nùm 53 único depósito en esta Capital.
A. QUINTANA A.
7—30


M.C.D.2022